

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Campanario Rasero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 3 de febrero de 1968, que desestimó en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España de fecha 12 de septiembre de 1967, que impuso determinadas sanciones al señor Campanario Rasero, y entre ellas la de despido con pérdida total de sus derechos como funcionario, pleito al que ha correspondido el número general 8.703 y el 171 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1968. Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario, José Benítez.—1.135-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Pérez-Marín y Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 14 de septiembre de 1968, que estimó improcedente la solicitud del recurrente de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 26 de noviembre de igual año, que declaró no haber lugar al recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 12.337 y el 40 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1969.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Tutau Monroy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de fecha 23 de octubre de 1968, que resolvió conjuntamente dos recursos de reposición contra otras tantas resoluciones del propio Departamento, que respectivamente dispusieron: separación del servicio del recurrente en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia—Rama de Tribunales—y desestimación de la petición de reingreso en el servicio activo en el mismo; y de la dictada por la Dirección General de Justicia con fecha 29 de noviembre de 1968, que desestimó recurso de reposición contra otra que anunció concurso para la provisión entre aspirantes de determinadas Secretarías de Audiencias declaradas desiertas en concursos anteriores, pleito al que ha correspondido el número general 11.829 y el 570 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1969.

Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.145-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Muñoz Aisa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 29 de marzo de 1968, que acordó imponer al recurrente la sanción de separación del servicio en su cargo de Ayudante de tercera clase de la Escala Facultativa Auxiliar de los Servicios Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda, y la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la expresada resolución en escrito fechado el 28 de mayo de 1968, pleito al que ha correspondido el número general 12.325 y el 39 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1969.

Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Yagüe Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimaciones presuntas por silencio administrativo de la Dirección General de Enseñanza Media Profesional, que desestimaron las resoluciones de fecha 30 de noviembre, 30 de octubre, 30 de octubre de 1967, 26 de febrero, 29 de febrero, 22 de abril, 9 de marzo, 20 de marzo y 26 de febrero de 1968, sobre abono de servicios a efectos de trienios como Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, pleito al que ha correspondido el número general 12.277 y el 34 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de febrero de 1969.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.138-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Wenceslao Fernández de la Vega Lombán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1968, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que permaneció separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración como Inspector técnico general de Trabajo, pleito al que ha correspondido el número general 12.304 y el 36 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1969.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.139-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paciente Méndez Ferro Mori se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta por

silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a la petición formulada por el recurrente en 2 de agosto de 1967, ante la Dirección General de Enseñanza Profesional, solicitando reconocimiento de antigüedad de siete años, siete meses y diecisiete días como Profesor numerario titular de Dibujo en la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera y contra la denuncia de la mora, pleito al que ha correspondido el número general 12.308 y el 37 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de febrero de 1969.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.140-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta por silencio de la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal) de solicitud presentada por el interesado en 22 de diciembre de 1968, sobre rehabilitación en el Cuerpo Técnico de Correos, pleito al que ha correspondido el número general 11.664 y el 22 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1969.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—1.141-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 184 de 1966, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, frente a don José Sánchez Salmerón y don Francisco Sánchez Nanciaras, sobre reclamación de un préstamo, garantizado con hipoteca, constituida sobre las siguientes fincas:

1.ª Trance de tierra de secano en el pago de La Teja o de Pinent; de cabida 12 hectáreas 60 áreas, que linda: Norte, José Sánchez Salmerón, Lucas Martínez Molina y otros; Sur, barranco de La Teja y otros; Este, Lucas Martínez Molina y otros, y Oeste, Rafael Martínez Molina, barranco de La Teja y otros. Inscrita al folio 233, libro 70 de Abrucena, tomo 866, finca número 6.090, inscripción segunda.

Valorada en dieciocho mil pesetas.

2.ª Trance de tierra de secano en el pago de Las Poiccas, conocido también

por Fuente Alta y Haza del León; de cabida 16 hectáreas 20 áreas, que linda: Norte, herederos de Juan Lázaro Castillo y otros; Sur, Hermenegildo Navarro Sánchez y otros; Este, Felipe Martínez Molina y otros, y Oeste, Antonio Lao Canabate y otros. Inscrita al folio 235 del mismo libro 70 de Abrucena, finca número 6.091, inscripción segunda.

Valorada en veinte mil pesetas.

3.ª Trance de tierra de secano en el pago de Sarga de Muriel; de cabida 12 hectáreas 60 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Ruiz Sánchez; Sur, José Sánchez Salmerón; Este, el barranco de Piedra Horada, y Oeste, Hermenegildo Navarro Sánchez. Inscrita al folio 237 de dicho libro 70 de Abrucena, finca número 6.092, inscripción segunda.

Valorada en veintidós mil pesetas.

4.ª Trance de tierra de secano en el pago de La Solana Jazmin, conocido por la era de María López; de cabida 12 hectáreas 60 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, José López Salmerón; Sur, Felipe Martínez Molina y otros; Este, Hermenegildo Navarro Sánchez, y Oeste, Manuel Morante Martínez. Inscrita al folio 239 de expresado libro 70 de Abrucena, finca número 6.093, inscripción segunda.

Valorada en dieciséis mil pesetas.

5.ª Trance de tierra de secano en el pago de El Loquiar; de cabida 10 hectáreas 20 áreas, que linda: Norte, José Manuel Martínez Molina y otro; Sur, Juan Latarré Martínez; Este, la Fuente de las Cerecicas y Chorreros Altos, y Oeste, Carlos Martínez Molina. Inscrita al folio 1, libro 71 de Abrucena, tomo 870, finca número 6.099, inscripción segunda.

Valorada en catorce mil pesetas.

6.ª Trance de tierra de secano en el pago de Sargas de Muriel; de cabida 6 hectáreas 30 áreas, que linda: Norte, Rafael María Domínguez Sánchez; Sur, Hermenegildo Navarro Sánchez; Este, barranco de Piedra Horada, y Oeste, Juan Latorre Sánchez. Inscrita al folio 3, libro 71 de Abrucena, tomo 870, finca número 6.100, inscripción segunda.

Valorada en doce mil pesetas.

7.ª Trance de tierra de secano en el barranco de Boca Negra; de 10 hectáreas 36 áreas, que linda: Norte, Felipe Martínez Molina; Este, Diego Lao Hernández; Sur, José Molina Ruiz, y Oeste, Consolación Ruiz Ocaña. Inscrita al folio 5, libro 71 de Abrucena, finca número 6.101, inscripción segunda.

Valorada en catorce mil pesetas.

8.ª Casa marcada con el número 20, situada en la calle del Aguila Alta, de una sola planta, con seis habitaciones y una superficie de 45 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, Joaquín Martínez Sánchez; izquierda, Francisco Requena Martínez, y espalda, calle del Perro. Inscrita al folio 9, libro 71 de Abrucena, finca número 6.102, inscripción segunda.

Valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

9.ª Trozo de terreno que formó parte del cortijo llamado de Secuñares, pago de este nombre; de tres fanegas, equivalentes a 50 áreas 31 centiáreas, de las arribadas por bajo del camino de aguas, que linda: Este, María Teresa Alvarez Peral; Oeste, Bernardo González Moya; Norte, la Rambla, y Sur, Francisco Ocaña Martínez y camino antiguo de Abia. Inscrita al folio 211, libro 67 de Abrucena, tomo 848, finca número 5.714, inscripción segunda.

Valorada en doscientas mil pesetas.

10.ª Tierra de riego en el pago de Las Balsillas; de 7 áreas 52 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lao Morales; Sur y Este, camino, y Oeste, Lucas Torres Lao Menor. Sobre este predio ocupaba una extensión de 740 metros cuadrados, y con sus mismos linderos existe construido un edificio de planta baja, destinado a almacén de escacacada de almendra, que tiene instalado una máquina partidora de almendras marca «J. Bowella»; una

máquina separadora de almendra partida, de la misma máquina, y un motor «Matacás», de 15 HP. Inscrita la tierra al folio 42, libro 34 de Abrucena, tomo 346, finca número 287, inscripción decimosegunda.

Valorada, con inclusión de la maquinaria, en quinientas mil pesetas.

11. Predio de tierra de riego en el pago de La Jairola; de 2 áreas 13 centiáreas, que linda: Norte, acequia baja; Sur, el río; Este, herederos de Antonio Moya Herreñas, y Oeste, Félix Sánchez Moratilla. Inscrita al tomo 830, libro 65 de Abrucena, folio 33, finca número 5.434, inscripción cuarta.

Valorada en diez mil pesetas.

12. Trance arribado en las márgenes del barranco de Jairola; de 4 áreas veinte centiáreas, que linda: Este, Félix Sánchez; Oeste, José Avalos Martínez; Norte, acequia baja, y Sur, el barranco. Inscrita al tomo 430, libro 39 de Abrucena, folio 125, finca 3.440, inscripción quinta.

Valorada en dieciséis mil pesetas.

13. Trance de secano en la Hoya de la Teja, término de Abrucena; de 1 hectárea 50 áreas, que linda: Norte, Felipe Martínez Molina; Sur y Este, Francisco García Moya, y Oeste, Francisco González Serrano. Inscrita al tomo 852, libro 68, folio 26, finca 5.745, inscripción segunda.

Valorada en dos mil pesetas.

Las diez primeras fincas, de la propiedad de don José Sánchez Salmerón, y las tres últimas, de la propiedad de don Francisco Sánchez Nanciaras.

En los mismos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se dirán, las fincas antes reseñadas, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día veinticuatro del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia (calle de la Reina Regenta, sin número, de esta capital), previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta por el tipo de su tasación pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, reseñado al describir cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta será requisito previo e indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

3.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario. 1.419-C

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 34 de 1968 se tramita procedimiento por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital contra don Modesto Sánchez Gómez, don José Sánchez Fernández y doña Valeria Fernández Mar-

te, sobre reclamación de un préstamo de doscientas cuarenta mil pesetas con garantía hipotecaria, siendo doscientas mil pesetas el importe del préstamo, y las cuarenta mil pesetas restantes el presupuesto calculado para intereses legales, costas y gastos, en cuyos autos se ha mandado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y bajo las condiciones que se dirán las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Fincas urbanas.—Casa sita en el Campillo del Moro, término de Enix, de setenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: por su frente o Sur, con la carretera de Málaga a Almería; derecha, entrando, o Este, Juan Paniagua y Luis Llobregat Carretero; fondo o Norte, de Modesto Sánchez Gómez; izquierda u Oeste, de Modesto Sánchez Fernández. Se compone de cinco habitaciones y la mitad del patio. Inscrita a nombre de don Modesto Sánchez Gómez y don José Sánchez Fernández en cuanto al usufruto y nuda propiedad, respectivamente, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 98, tomo 815, libro 37, finca número 2.668, inscripción 12.

2.ª Fincas urbanas.—Cuatro habitaciones sin número en el Campillo del Moro, término de Enix, con una superficie inscrita de diez metros cuadrados y una real de cuarenta y siete metros cuadrados más, que hacen un total de cincuenta y siete metros cuadrados, lindante: Norte, Juan Faranda; Sur y Oeste, de Victoriano Flores Magán, y por el Este, resto de la finca de Victoriano Flores Magán. Inscrita a nombre de José Sánchez Fernández en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 96, tomo 815, libro 37 de Enix, finca 2.667, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las once horas del día dieciséis de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, de esta capital, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que el tipo de remate es el de valoración de dichas fincas, pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea, doscientas cincuenta mil pesetas para la primera finca y ciento cincuenta mil para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.112-E.

Don Angel Escudero Servet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 105 de 1966, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Institución benéfico-social que litiga en concepto de pobre

contra los bienes especialmente hipotecados por doña María y doña Antonia Rodríguez Américo, solteras y sin profesión especial y vecinas de Nijar, ambas como usufructuarias actuales; don Joaquín Rodríguez Américo y su esposa, doña Dolores Américo Martínez, mayor de edad, Médico y sin profesión especial, respectivamente, y de igual vecindad que las anteriores, éstos como usufructuarios futuros al fallecimiento de los actuales, y doña Angeles Fuentes Soto, mayor de edad, casada con don Manuel Rodríguez Américo, sin profesión especial ella y Maestro nacional el esposo, y con licencia de éste, vecinos de Almería, con domicilio en calle Quintana, 6, los que responden de un préstamo de seiscientos mil pesetas de principal, intereses al seis por ciento anual, más cincuenta céntimos por ciento de comisión y ochenta mil pesetas de crédito supletorio para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

«A) Una huerta llamada de «El Salto», en la vega de Nijar, compuesta de casa-cortijo con diferentes habitaciones bajas, no constando la medida de dicha casa, que linda: Poniente, el camino que conduce al Campo; Sur, doña María Antonia Martínez Jurado; Norte y Levante, las tierras de dicha huerta, continuándose además por la parte de Poniente, y entre Levante y Norte, una cerca de mampostería, dos balsas y catorce y media tahullas de riego, o sea una hectárea setenta y dos áreas once centiáreas, reparadas en veinticinco bancales, que contienen árboles frutales de todas clases. Se riega con veintidós horas de agua en tanda principal de Nijar. En la tierra reseñada se comprenden unas veinticinco áreas de inferior calidad y un trozo de chumbas. Linda todo: Levante, el camino de Baares; Norte, dicho camino y herederos de don Ramón Sánchez Albacete; Poniente, dichos herederos y el camino del Campo, y Sur, don Joaquín Pérez García y María Jurado García. Inscripción undécima de la finca 3.280, al folio 42 vuelto del tomo 282, libro 180 de Nijar.

B) Una casa sita en la calle de Poco Trigo, de la villa de Nijar, compuesta de varias habitaciones bajas y altas, corrales, que mide unos doscientos ochenta metros cuadrados con media tahulla y trescientos setenta y cuatro metros cuadrados de tierra con árboles frutales, que se riega con una hora de agua de la fuente principal de esta villa, en la tanda de dieciocho en dieciocho áreas. Existe una balsa, atarjes y obra de mampostería; esta última da al bananal llamado de los Titeres, y todo queda lindando: por la derecha, entrando, bananal llamado de los Titeres, propiedad de don Vicente Rodríguez; izquierda, casa de Antonio Gil, y espalda, calle que conduce a Baares y finca de doña Purificación Vargas Pérez. Inscripción primera de la finca 10.894, al folio 51 del tomo 486, libro 182 de Nijar.»

La finca anotada a la letra A) responde de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal y sesenta mil de supletorio, y la anotada a la letra B) responde de ciento cincuenta mil pesetas de principal y veinte mil de crédito supletorio, habiéndose constituido la hipoteca por escritura de 11 de noviembre de 1964 ante el Notario de Almería don Rogelio del Valle González bajo el número 2.930 de su protocolo, y fué inscrito dicho documento, respecto de la finca A), al tomo 486, libro 182 de Nijar, folio 47 vuelto, finca 3.280, y la finca B), al tomo 486, libro 182 de Nijar, folio 51, finca 10.984.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 23 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la

suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, respecto de la finca reseñada bajo la letra A), y ciento cincuenta mil pesetas, respecto de la finca reseñada bajo la letra B), cantidades que resultan de deducir el veinticinco por ciento a las cifras en que a tales efectos se valoraron, respectivamente, en la escritura de hipoteca, siendo, por tanto, dichos tipos el setenta y cinco por ciento en que fueron valoradas; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; que los postores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado para tomar parte, el diez por ciento de los respectivos tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario.—1.111-E.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José María Fernández Vías, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Mourulle-Taboada, casado con Ubaldina Sánchez Díaz, ausentándose de San Julián de Insua-Taboada en 1916, rumbo a Cuba.

Chantada, 31 de enero de 1969.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, por suplencia, T. Baboa.—1.465-C.

1.ª 3-3-1969

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que por este Juzgado número 2, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Benigno Cipriano Andrés Candencia García, nacido en ésta en 1896, el cual se ausentó hace más de cincuenta años para la República Argentina, sin haber vuelto a tenerse noticias suyas; todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.—El Juez.—El Secretario.—989-C

y 2.ª 3-3-1969

FUENTE DE CANTOS

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía que sobre deslinde de finca urbana se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Hernández Rodríguez contra otros y el Ayuntamiento de Bienvenida, autos que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencias, ha acordado citar a cuantos demandados fueron condenados en la sentencia firme dictada en los mismos para que el día diecisiete de abril próximo, a las dieciséis treinta horas, comparezcan en la parcela, al sitio «Las Gavias», término de Bienvenida, en la parte que dicha parcela limita con la carretera comarcal 437, para presenciar la diligencia de fijación de límites concretos de la misma y colocación de mojones, así como medición y levantamiento de acta, señalada para dicho día y hora.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados rebeldes, doña Eusebia y don Manuel Chaves Rubio, así como a los titulares indeterminados y desconocidos del derecho de nuda propiedad sobre la finca «Las Gavias», colindante con la debatida en esta litis, expido la presente, que firmo, en Fuente de Cantos a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, M. Cano Martín.—496-3.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 66 de 1966, que se siguen en este Juzgado a instancia del «Banco Continental, S. A.», representado por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, contra «Clínica San Blas de Especialidades Otorrinolaringológicas, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles y veinte los inmuebles y precio de su valoración, los descritos así:

Un craneógrafo «Princeps», con todos sus elementos y accesorios. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Un aparato de rayos X marca «Sicograph», con todos sus elementos. Tasado en sesenta mil pesetas.

Casa en esta capital, y su calle de Eduardo Dato, número 9, con vuelta a la de Fernández de la Hoz, que consta de semisótano, seis plantas más y otra de áticos, distribuidas en habitaciones para viviendas, ocupando la de semisótano 270 metros cuadrados, las seis plantas siguientes 343 metros cuadrados y la de áticos 60 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda: con su frente, con la calle del Cisne; por la izquierda entrando, con la de Fernández de la Hoz, y por la derecha y por el fondo, con finca de don Carlos Prast.

Comprende una superficie, según los títulos, de 478,78 metros cuadrados, pero en virtud de medición recientemente practicada la superficie real de la finca es sólo de 392 metros cuadrados. Tasado en 16.740.800 pesetas. Pero sobre el inmueble existen las siguientes cargas anteriores al crédito del actor, en las que habrá de subrogarse el rematante: Hipoteca Banco Hipotecario, de 675.000 pesetas; hipoteca de la Caja de Ahorros, de 8.600.000 pesetas, por lo que teniendo en cuenta que el rematante ha de aceptar dichas cargas procedentes, sale a subasta por la diferencia de 7.266.800 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de abril próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, en cuanto a los muebles, y del que sirve de tipo para esta subasta, según antes se expresa, respecto al inmueble.

Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento de tasación, mejor dicho, del precio por el que salen a subasta, y el rematante aceptará las cargas o gravámenes preferentes que hubiere al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y aceptará como bastante los títulos existentes que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—494-3.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Alsina Farnadas, mayor de edad, sin profesión especial, y de esta vecindad, contra don Juan Meseguer Cuartero y su esposa, doña Remedios Ferreres Cardellat, mayores de edad y vecinos de Premiá de Mar o San Cristóbal de Premiá, se

sacan a primera y pública subasta, por tiempo de veinte días hábiles, la vivienda del piso primero, puerta letra A, de la casa sita en Premiá de Mar con frente a la calle de Mosén Jacinto Verdaguer, sin número, hoy veintuno, con una extensión superficial edificada de sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, con una superficie útil de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: por frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso y parte con un patio de luces; por la derecha, Sur, con la calle Mosén Jacinto Verdaguer; por la izquierda, Norte, con don Juan Vilaplana, en parte mediante un patio del común de vecinos, y por el fondo, Este, con don Antonio de la Verga; por la parte superior linda con la vivienda números cinco, y por la inferior, con la vivienda número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.306, libro 98 de San Cristóbal de Premiá, folio 69 vuelto, finca número 4.165, inscripción segunda.

Valor fijado de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución de hipoteca a esta vivienda para el caso de la presente subasta: Ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia del día 16 de abril del año en curso y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que el actor podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previo exigido a los demás licitadores.

Dado en Mataró a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, Juan A. Saperá.—1.402-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

GONZALEZ RIAL, Joaquín; hijo de Manuel y Florida, natural de Dena (Pontevedra), soltero, carpintero, de veintidós años, con domicilio últimamente en

Barcelona, calle Regente Mendiata, número 7, 5.ª 3.ª; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del C. I. R. número 6, en Viator (Almería).—(834.)

Juzgados civiles

PLANAS BOSCH, José; hijo de Ramundo y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 261 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días. (831.)

FRIEDRICH JUNHNL; natural de Asch Iessar (Alemania), casado, mecánico, montador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en San Juan de Añallfarche; procesado en la causa número 38 de 1968 por tenencia ilícita de armas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(832.)

FERNANDEZ DE LA ROSA, Manuel; de veintidós años, soltero, natural de Alicante, hijo de Alejandro y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 5 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(806.)

MORENO JIMENEZ, Francisco; natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Leandro y de Francisca, soltero, de veintinueve años, vecino de Madrid, calle Cuatro, número 11, Puente Valletas; procesado en el sumario número 229 de 1967 por tentativa de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(810.)

HERRERO GOMEZ, Eugenio; de cinco y cuatro años, hijo de Eugenio y de Rosa, natural de Zaragoza, con último domicilio en Zaragoza, plaza Huesca, número 2.—(811), y

HERRERO GOMEZ, Eugenio; de cincuenta y un años, casado, hijo de Constantino y de María, industrial, con último domicilio en Zaragoza, plaza Huesca, número 2, natural de Cosuenda; procesados en el sumario número 83 de 1968 por querrela por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(812.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encausado Fernando Heredia Sánchez, expedientado en procedimiento 59/1968.—(802.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 71 de 1948, José Aguilera Perea.—(813.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 70 de 1946, Francisco Farrado Cano.—(814.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 364 de 1946, Rosario Velarde Aspra.—(815.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 9 de 1942, Antonio Flores Caballero.—(816.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 36 de 1938, José Navarro López.—(817.)

El Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 41 de 1962, Edgar Guerard Hamilton.—(818.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 164 de 1968, Ildefonso Delgado García.—(819.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al inculpado en diligencias previas número 1.198 de 1968, Pedro Massó Subirana.—(820.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 673 de 1967, José Díaz Albarra-cin.—(821.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 24 de 1951, Micaela González Mediavilla.—(822.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 64 de 1951, Pedro Jiménez Echevarría y José Jiménez Marchado.—(823.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1968, Pedro Pamies Manresa.—(833.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En el rollo de Sala relativo a la causa número 349 de 1967, procedente del Juzgado de Instrucción número 4, seguida por delito de estafa contra Juan Francisco Aranda Aybar, seguida a instancia de doña Dionisia García Jurado y doña Avelina Barrero Fuentes, se ha dictado por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Madrid la resolución que copiada literalmente es del siguiente tenor:

Audiencia Provincial. Señores de Sección Primera. Don Valeriano Valiente. José María C. Pinillos. Don Ramón Rodríguez.

Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Resultando: Que en la presente causa instruida en el Juzgado número 4 de esta capital con el número 349 de 1967, contra Juan Francisco Aybar, que se encuentra pendiente de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, se participó por el señor Director de la Prisión Provincial de esta capital, mediante oficio de 12 de septiembre pasado, el fallecimiento de dicho procesado, aportándose al rollo de Sala la correspondiente certificación. Por proveído de 5 de noviembre de 1968 se participa a la excelentísima Sala Segunda del Tribunal Supremo dicho fallecimiento; y en orden de dicha Sala de 19 de diciembre siguiente se interesa que comprobado el fallecimiento del referido procesado se dicte la resolución correspondiente en cuanto a la extinción de la responsabilidad penal y se requiera a sus herederos y causahabientes para que si les interesa seguir la acción de su causante comparezcan en el citado recurso debidamente representados por Abogado y Procurador, en término de diez días.

Resultando: Que pasada la causa al Ministerio Fiscal, la ha devuelto con dictamen en el que solicita se declare extinguida la responsabilidad penal de Juan Francisco Aranda Aybar, por fallecimiento del mismo.

Considerando: Que a tenor del número primero del artículo ciento doce del Código Penal, la responsabilidad penal se extingue por la muerte del reo, y hallándose acreditada documentalmente con la certificación de defunción unida al presente rollo, la de Juan Francisco Aranda Aybar, debe declararse la extinción de su responsabilidad criminal, sin perjuicio de las acciones que reserva a los perjudicados el artículo ciento quince de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se declara extinguida la responsabilidad penal del procesado Juan Francisco Aranda Aybar, a virtud del fallecimiento del mismo, con todas sus consecuencias legales, cancelándose cuantas fianzas y embargos se hubieren practicado con motivo de esta causa; se declaran las costas de oficio y se reserva a los perjudicados por el delito realizado las acciones que le concede el artículo ciento quince de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comuníquese esta resolución al Juzgado Instructor para su conocimiento y demás efectos y publíquense edictos por el Oficial de Sala en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia requiriendo a los herederos y causahabientes de Juan Francisco Aranda Aybar para que, si les interesa seguir la acción de su causante, comparezcan en el recurso de casación interpuesto ante la excelentísima Sala Segunda del Tribunal Supremo, debidamente representados por Abogado y Procurador en término de diez días.

Lo acordaron los señores del margen y firman, de que certifico.—Valeriano Valiente.—José María C. Pinillos.—Ramón Rodríguez.—Luis Fuentes.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al «Boletín Oficial del Estado», a los efectos acordados, expido y firmo la presente que autorizo en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Oficial.—(806.)

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de Sala relativo a la causa número 496 de 1965, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de esta capital, seguida por delito de cheque en descubierto contra José Lobato Hernández, se ha dictado con fecha veintiocho de enero pasado la providencia que copiada literalmente dice así:

Audiencia Provincial. Señores de Sección Primera. Señor Valiente. Señor Pinillos. Señor Rodríguez.

Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada cuenta, en vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia haciéndose saber por el Oficial de Sala al procesado recurrente, José Lobato Hernández, la renuncia que a su representación ha verificado su Procurador don José Granados Weil en el recurso interpuesto, requiriéndole al propio tiempo para que en término de diez días comparezca en legal forma con nuevo Procurador que le represente ante la excelentísima Sala Segunda del Tribunal Supremo, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo en dicho término se le tendrá por apartado y desistido del recurso y se declarará firme y consentida la resolución recurrida.

Lo acordaron los señores del margen y firman, de que certifico.—Valeriano Valiente.—José Fuentes.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y firmemente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al

«Boletín Oficial del Estado», para que sirva de requerimiento al procesado referido, expido y firmo la presente que autorizo en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—(807.)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 22 de febrero de 1969, en causa número 138 del año 1961, del Juzgado de Instrucción de Tolosa, seguida por delito de imprudencia contra el procesado José Antonio Sanz Seygido (ejecutoria 34-68), se cita a doña Mercedes Bibildos Oliveras, que tenía su residencia en Madrid, avenida Reina Victoria, número 33, y avenida del Generalísimo, número 40, 2.º, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de San Sebastián en los referidos autos para hacerle entrega de la indemnización acordada a su favor de 32.496 pesetas, todo ello bajo apercibimiento de que si no comparece en el término concedido se procederá como haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en San Sebastián a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(836.)

Juzgados civiles

Por la presente se cita a los perjudicados Robert Jack Law Miller, nacido en Kibirnie (Escocia) el día 16 de agosto de 1921, vecino de Broom Villa, Broomhouse Road (Londres), y a María Clark, de cincuenta y ocho años, intérprete, natural de Sidney (Australia), ambos residentes en Madrid, calle Gaztambide, número 17, sexto A, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día catorce de abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 43/69, por imprudencia, en virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 204/68, por lesiones y daños en alcance del turismo Seat 600, M-348.838, por el camión VA-24.931, en el kilómetro 63.800 de la carretera N-301, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicados, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez. 1.162-E.

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Mendía Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 1.236/68, sobre cheque en descubierto a «Fábrica Hispano Italiana de Mármoles y Similares, S. A.», atribuido a Donato Bustos Ruiz, domiciliado últimamente en Esplugas de Llobregat, calle Maladeta, número 17, 1.º, 1.ª, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al expresado denunciado a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula de citación en

los periódicos oficiales, a fin de ser oído, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(800.)

El señor Juez Comarcal de la villa de Llanes (Oviedo) y su demarcación judicial, en providencia dictada en el día de la fecha en actuaciones de juicio de faltas por malos tratos de palabra y obra, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Manuel Antón Morales, ha mandado convocar al ministerio fiscal y citar al expresado denunciante, que resulta asimismo inculcado, Manuel Antón Morales, de veintisiete años, soltero, peón, y a la también inculpada Pilar Mijares Gutiérrez, de treinta y dos años, casada, sus labores, ambos en ignorado paradero, y a los a su vez inculpada María Rosa Lobo González, de treinta años, casada, sus labores, y Celedonio de Dios Sánchez, de cuarenta y un años, casado, labrador, vecinos de Puertas de Vidiago, de este término municipal, para que comparezcan al acto de la celebración del juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este

Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, de esta villa de Llanes (Oviedo), el día trece de marzo próximo y hora de las doce y treinta, con apercibimiento a las partes de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo los citados presentar en dicho acto las pruebas de que intenten valerse, pudiendo los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado Comarcal dirigir al mismo escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.º del Decreto de Justicia de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciante y también inculcado Manuel Antón Morales y a la inculpada Pilar Mijares Gutiérrez, ambos de ignorado paradero, por medio de la presente, que será insertada en el «Boletín Oficial del Estado», la expido en Llanes a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio de Zárraga Gómez.—(825.)

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en sumario número 8 de 1969, por tentativa de suicidio de Antonio Casale Casale, en ignorado paradero, llama a éste para comparecer en este Juzgado a prestar declaración, bajo las prevenciones legales.

Para en caso de no hacerlo se le ofrece el procedimiento por el presente, conforme al artículo 109 de la Ley Criminal. Dado en Madrid a 25 de febrero de 1969. El Juez.—El Secretario.—(827.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, don Víctor Fuentes López, en auto de hoy, en el sumario número 40 de 1968, instruido por muerte a consecuencia de accidente de circulación, ocurrido el día 3 de noviembre de 1968, cuando conducía su vehículo de Olot a Campdevanol, de Domingo Borbonet Matas, por medio de la presente cédula se les instruye a la viuda e hijos que tuviere el fallecido de los derechos y acciones que les otorga por el hecho de autos el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Olot a 24 de febrero de 1969.—El Secretario, José M. Badia.—(829.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Huelva, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Instituto Nacional de Estadística y vivienda para el señor Delegado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Huelva, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Instituto Nacional de Estadística y vivienda para el señor Delegado.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Huelva, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Vicente Díez del Corral. 1.084-A.

Resolución del Parque Móvil Ministerial (Dirección General del Patrimonio del Estado) por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se subastarán vehículos propiedad Jefatura Central de Tráfico, Inspección General Policía Armada, Ministerio Agricultura y P. M. M., el día 11 de marzo de 1969, a las diez horas, en P. M. M., calle Cea Bermúdez, 5, Madrid.

El material se encuentra en calle Chile, número 8, Madrid; Cuartel Policía Armada, calle Francos Rodríguez (Dehesa de la Villa), paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid; Instituto Nacional Colonización, pueblo de Vallecas (Madrid); en Barcelona, calle Wad-Ras, números 89-99, y en P. M. M., calle Cea Bermúdez, 5, Madrid.

Visita, días laborables, en provincia, del 3 al 8 de marzo, y en Madrid, del 4 al 10 de marzo de 1969, este último día hasta las doce horas.

Pliegos, hasta el día 10 de marzo de 1969, a las doce horas.

Acta y normas, en tablón anuncios del P. M. M., calle Cea Bermúdez, 5, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1969.—1.157-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica el anuncio de la subasta de obras de reforma de la Normal de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

El «Boletín Oficial del Estado» de 19 de los corrientes publica el anuncio de

la subasta de las obras de reforma en la Normal de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y habiéndose padecido un error al consignar que el presupuesto de contrata importaba 10.312.996,39 pesetas, y la fianza provisional 206.260 pesetas, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que el importe del presupuesto de contrata es de 9.962.563,23 pesetas, y la fianza provisional 189.252 pesetas, siendo el plazo de terminación de dichas obras el de diez meses.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la referida subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, E. López y López.—1.090-A.

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Albacete por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Albacete anuncia subasta de las obras de construcción de un edificio para ocho aulas en la localidad de Letur (Albacete).

Presupuesto de la contrata: 2.914.847,25 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.
Plazo de garantía: Doce meses.

Obras de reparación y ampliación del Grupo Escolar «Ruiz Alcázar», de Caudete (Albacete).

Presupuesto de la contrata: 1.728.746,83 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.
Plazo de garantía: Doce meses.